



YR

PROCESO
RADICADO

EJECUTIVO
2019-00649-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Veintidós (22) de Octubre del dos mil veinte (2020)

En atención a la solicitud elevada por la parte demandante sobre el reconocimiento de dirección electrónica para notificar al demandado y el envío de citación para notificación personal al correo electrónico del demandado, se hace necesario la repetición de la misma por cuanto no se aprecia evidencia que el demandado haya recibido copia de la demanda, mandamiento de pago y anexos de la demanda, para que pueda tenerse como notificado conforme lo dispone el decreto 806 de 2020. Por lo que el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER como dirección electrónica de notificación del demandado JUAN CARLOS SILVA VILLABONA, JUCASIVA@HOTMAIL.COM, informada de manera virtual por el apoderado de la parte actora el día 28/09/2020.

SEGUNDO: REQUIÉRASE a la parte actora para que envíe nueva notificación a la dirección de correo electrónico autorizado en el numeral anterior; en la que se evidencie que le haya hecho entrega de copia de la demanda, del mandamiento de pago y de los anexos de la demanda, documentos necesarios para tener notificado al demandado y pueda ejercer su derecho de contradicción y defensa, conforme lo dispone el decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

Firmado Por:

HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4e5df765044724374005c8c6f8d995fae3b245e0befbabc9573fe21521f64774

Documento generado en 22/10/2020 10:17:20 a.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>